



Bases de postulación para arriendo de local de snacks en el Paseo Bellamar

La Empresa Portuaria San Antonio invita cordialmente a los comerciantes que estén interesados en comercializar productos comestibles envasados en el Paseo Bellamar, a presentar sus antecedentes para postular al arriendo de un local, conforme a estas bases que guían estos procesos en EPSA desde el año 2017.

Esta iniciativa tiene como objetivo **promover el comercio formal, aumentar la oferta de productos envasados en el paseo y dar oportunidad de empleo y emprendimiento a personas de la comuna.**

Podrán postular exclusivamente a esta convocatoria:

- a) Personas naturales de nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
- b) Mayores de 18 años.
- c) Comerciantes con iniciación de actividades.
- d) Residencia permanente en la comuna de San Antonio (demostrar antigüedad de residencia).

Quedarán excluidos de la postulación:

- a) Personas naturales o jurídicas que mantengan contrato de trabajo y/o a honorarios vigente con la Empresa Portuaria San Antonio.
- b) Personas que posean contrato vigente de arrendamiento de un módulo o local en el paseo Bellamar.
- c) Personas que posean otros locales comerciales. (Este debe ser su principal fuente de ingreso).

1.- Etapas y Plazos:

Difusión bases	22 al 31 de mayo
Recepción y respuesta a consultas	26 al 31 de mayo
Postulación	02 al 09 de junio
Evaluación	10 al 13 de junio
Presentación resultados (estimada)	16 de junio

2.- Sobre las postulaciones:

Las personas interesadas deberán presentar:

- a) Formulario de postulación con sus antecedentes y características de los productos que comercializará.
- b) Documentos a presentar (obligatorios):
 - ✓ Carta indicando las razones o motivaciones para adjudicarse el local.
 - ✓ Copia cédula de identidad.
 - ✓ Certificado de residencia otorgado por junta de vecinos correspondiente a su domicilio.
 - ✓ Cartola Registro Social de Hogares (*Actualizada*).
 - ✓ Certificado de antecedentes.
 - ✓ Certificado de iniciación de actividades.

IMPORTANTE: Las postulaciones que no presenten todos los antecedentes mencionados quedarán automáticamente fuera de proceso.



3.- Oferta:

Podrán postular a un local de snack del Paseo Bellamar por un valor mensual de arrendamiento de 0,98 UF + IVA. El módulo se encuentra dotado de electricidad y agua potable, cuyo pago corresponderá íntegramente al arrendatario, por la suma de 0,005 UF por KW consumido, impuesto incluido y 0,06 UF por m³ consumido, impuesto incluido.

Las personas adjudicatarias suscribirán un contrato de arrendamiento con la Empresa Portuaria San Antonio de plazo indefinido con facultad para terminarlo con a lo menos 30 días de anticipación.

4.- Forma de postulación:

a) Postulación digital: deberá realizarse a través del correo electrónico info@puertosanantonio.com, adjuntando 1) el formulario de postulación digital, y 2) documentos indicados en el punto 2 de estas bases.

b) Postulación presencial: ingresando el formulario de postulación y toda la documentación solicitada, en las oficinas de la Empresa Portuaria San Antonio, ubicada en Antonio Núñez de Fonseca #1552, entre las 9:00 a 17:00 horas.

- **Para ambas opciones, el plazo de postulación será hasta el 09 de junio de 2025 a las 14:00 horas.**

5.- Resultados de la postulación:

Una vez concluida la evaluación y selección, se notificará por vía electrónica al seleccionado/a y será publicado en el sitio web de la Empresa Portuaria San Antonio (www.puertosanantonio.com).

El comerciante seleccionado suscribirá con Empresa Portuaria San Antonio un “Contrato de Arrendamiento” de plazo indefinido con facultad para terminarlo con a lo menos 30 días de anticipación. La renta mensual de arrendamiento será la suma de 0,98 UF + IVA. Una vez emitida la factura tendrá un plazo de 10 (diez) días para realizar el pago.

6.- Normas generales:

- a) Las presentes bases estarán a disposición hasta el final del proceso en los medios digitales de la Empresa Portuaria San Antonio.
- b) Toda determinación que efectúe la Empresa Portuaria San Antonio en relación con la elección de los seleccionados será concluyente e inapelable, sin que proceda aclaración, rectificación o reconsideración alguna, renunciando en forma expresa cada participante, al aceptar estas bases, a todo reclamo o acción posterior en contra de Puerto San Antonio.
- c) La Empresa Portuaria San Antonio no restituirá la documentación recibida a través de las postulaciones, por lo que los participantes deberán guardar copias de los documentos enviados.
- d) Empresa Portuaria San Antonio se reserva la facultad para modificar las presentes bases mediante circular que será enviada a los correos electrónicos registrados por los postulantes.
- e) La Empresa Portuaria San Antonio se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso, tales como falsificación, suplantación de personas y adulteración de información, entre otros.